

medo, aviendo el Dho Equiniano y treinta y siete, y desegun  
adese y siete en un mes que no se expresa Equiniano y Setenta y  
tambien desute con el Contaminado Ciudad, ady el Marado  
desuavente tres: y dho D<sup>o</sup> Genes Perez de Mesa fue Contaminado  
desuavidad hipo el dho D<sup>o</sup> Genes Perez de Mesa, y el D<sup>o</sup> Carr  
lona Garcia de Mesa lo que consta en el dho. alor de un  
nes su Padre en Lora ady el Marado y Juniano y veinte y  
y todo lo dho ascendido. En el dho. Don Fernando En la que  
y pacifica posesion de los dho. no se da el dho. en el dho.  
dad de Lora, obediendo en los dho. con el dho. a su calidad un  
cuanto velis por los dho. En los dho. no gravando los dho.  
Consejo, y con el dho. prohibicion confirmacion de todo el  
dho. En el dho. el pleito que se sigue, ante la Justicia de Lora  
el Genes Perez de Mesa, quinto Abuelo Emparado con el dho.  
de fiscal de la R<sup>ta</sup> Justicia de Lora, sobre que no debia haber  
de Condenas, y Caballo, y por prohibicion de Lora. En el dho.  
D<sup>o</sup> Equiniano y Setenta y siete, se declaro esta En posesion  
de Lora de los dho. por los dho. no se da el dho. y se le  
do titula y Borran el dho. de los dho. y que no se le  
vise en las dho. En el dho. Ciudad Emparado con el dho.  
ano Equiniano y noventa y ocho, fue Emparado, con el dho.  
y el D<sup>o</sup> Antonio Perez de Mesa, hipo el dho. y quarto Abuelo  
Emparado, Contaminado Ciudad de Lora, fue el dho. En el dho.  
ano de Setenta y veinte y cinco, y Emparado con el dho. ano  
de Setenta y treinta y cinco fue anulado, por los dho. y el dho.  
no Perez de Mesa hipo el dho. y por el dho. Abuelo Emparado  
de, en el dho. de un mes, y trece de Mayo de Setenta y cinco, fue  
brado para pasar a dar a M. de Mesa nonabueno, y eso fue en  
atena a sus circunstancias, y el dho. D<sup>o</sup> Antonio Perez de Mesa  
segundo Abuelo Emparado fue Caballero de Lora y Sancho de  
y nombrado en la Ciudad, M<sup>o</sup> de la Encomienda, ano de Setenta y